

**Gobierno del Estado de Querétaro****Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-22000-14-0687

GF-653

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	667,654.2
Muestra Auditada	511,212.2
Representatividad de la Muestra	76.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, por concepto de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en el estado de Querétaro, fueron por 667,654.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 511,212.2 miles de pesos, que representó el 76.6%.

**Resultados****Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal (CS y ASF 2012), entre las que destacan las siguientes:

## Fortalezas:

- Los Servicios de Salud del estado de Querétaro (SESEQ) cuentan con un Reglamento Interior y un catálogo sectorial de puestos, el cual incluye la descripción del puesto y las funciones del personal.
- Los SESEQ cuentan con un manual de organización y de procedimientos específicos aplicables al manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS); asimismo, tiene documentado un Código de Ética y de conducta de los empleados.
- Los SESEQ cuentan con mecanismos de control que aseguran que las operaciones del SPSS se encuentran registradas en los sistemas de Control Presupuestario, Integral de Contabilidad Gubernamental y de Evaluación.
- Se tienen implementadas actividades de control que aseguran que en la compra de medicamentos sólo se adquieran los contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y que no se rebase el precio de referencia establecido.
- Se cuenta con mecanismos de control que permitan determinar que los bienes y servicios se entregaron en los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos y en su caso se hayan aplicado penas convencionales .

## Debilidades:

- No se han implementado controles que aseguren que el personal contratado cuenta con el perfil académico requerido.

- No se cuenta con controles que aseguren que los recursos autorizados se ejerzan y registren dentro del ejercicio fiscal correspondiente.
- La Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (DREPSS) no ha implementado mecanismos de control que aseguren la entrega total de los medicamentos prescritos en las recetas médicas a los pacientes.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012) en el estado de Querétaro es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó implementar las acciones necesarias para que las debilidades e insuficiencias señaladas sean atendidas, con lo que se solventó lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Querétaro (SPF) y los SESEQ abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos de la CS y la ASf de 2012 y sus rendimientos financieros; sin embargo, los SESEQ transfirieron recursos a 10 cuentas bancarias, en las cuales se manejan recursos de diversas fuentes de financiamiento.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó implementar las acciones necesarias para que no se radiquen recursos de la CS y la ASf a cuentas donde se manejen otro tipo de recursos; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos integró el expediente SESEQ/OIC/CA/37/2013, con lo que se solventó lo observado.

3. La Federación transfirió recursos de la CS y la ASf 2012 por 667,654.2 miles de pesos y 4,191.2 miles de pesos por concepto de compensación interestatal (portabilidad) a la SPF del Gobierno del estado de Querétaro, los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía.

4. El saldo al 30 de junio de 2013 de la cuenta bancaria del programa corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables y presupuestales.

5. Los SESEQ remitieron la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; asimismo, se verificó el monto aportado por concepto de cuotas familiares y que el estado realizó la Aportación Solidaria Estatal.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

6. La SPF y los SESEQ registraron contable y presupuestalmente los recursos de la CS y la ASf 2012 y sus rendimientos financieros por 6,475.4 miles de pesos.

7. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la CS y la ASf 2012 es original y cumplió con los requisitos fiscales; asimismo, se identifica con un sello que indica el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio al que corresponden.

8. Los montos registrados contable y presupuestalmente respecto del ejercicio de los recursos de la CS y la ASf 2012 coinciden entre sí.

#### **Destino de los Recursos**

9. El Anexo IV del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Querétaro, para la instrumentación del SPSS, se sujetó a las disposiciones establecidas en el artículo 44, fracciones III y IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; asimismo, dicho acuerdo y los anexos I, III y IV fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación; sin embargo, no fue publicado el anexo II.

#### **12-9-12112-14-0687-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Querétaro.

10. El Gobierno del estado de Querétaro recibió recursos de la CS y la ASf 2012 por 667,654.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 y al 30 de junio se devengaron 517,756.2 miles de pesos y 543,108.2 miles de pesos, montos que representaron el 77.5% y el 81.3% de los recursos ministrados, por lo que a dichas fechas existieron recursos no devengados por 149,898.0 miles de pesos y 124,546.0 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CUENTA PÚBLICA 2012  
(miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 diciembre 2012	% de los recursos transferidos	Al 30 de junio 2013	% de los recursos transferidos
Remuneraciones al personal	262,318.2	39.3	262,318.2	39.3
Fortalecimiento de la infraestructura física	1,941.5	0.3	6,934.9	1.0
Acciones de promoción y prevención de la salud	10,236.4	1.5	15,154.7	2.3
Medicamentos, material de curación y otros insumos	96,169.1	14.4	105,155.8	15.7
Consulta Segura	0.0	0.0	0.0	0.0
Caravanas de la salud	371.7	0.1	1,816.7	0.3
Sistemas de información automatizados	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación del REPSS	13,726.1	2.0	14,808.8	2.2
Apoyo administrativo	10,387.2	1.5	10,387.2	1.6
Pagos a terceros por servicios de salud	19,872.4	3.0	20,045.2	3.0
Gasto operativo de unidades médicas	102,733.6	15.4	106,486.6	15.9
<b>Total</b>	<b>517,756.2</b>	<b>77.5</b>	<b>543,108.2</b>	<b>81.3</b>

Fuente: Registros contables y presupuestales a diciembre de 2012 y junio de 2013 proporcionados por los SESEQ.

Nota: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud se informó a la CNPSS la aplicación de 139,471.3 miles de pesos a diciembre de 2012, de los cuales 102,647.1 miles de pesos corresponden a medicamentos, material de curación y productos farmacéuticos y 26,587.8 de remuneraciones al personal, cifras de carácter informativo.

Adicionalmente, la Federación realizó la transferencia líquida de recursos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad) por 4,191.2 miles de pesos (véase resultado núm. 3 del presente informe).

No se consideran 6,475.4 miles de pesos de intereses generados en las cuentas bancarias del Seguro Popular 2012 de los SESEQ (véase resultado número 6 del presente informe).

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó implementar las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio al que correspondan; adicionalmente, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos integró el expediente SESEQ/OIC/CA/33/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

#### 12-A-22000-14-0687-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Querétaro aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos de la Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal 2012, por 135,212,684.32 pesos (ciento treinta y cinco millones doscientos doce mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.), en los objetivos del programa, recursos que no habían sido ejercidos o devengados al 30 de junio de 2013.

**11.** Los SESEQ destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de remuneraciones al personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados

del Seguro Popular por 262,318.2 miles de pesos, monto que representó el 39.3% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.

**12.** Con la revisión de 101 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiados con recursos de la CS y la ASf 2012, se verificó que cuatro servidores públicos no contaron con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 8.0 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara que el pago en exceso a dos médicos fue reintegrado antes del inicio de los trabajos de auditoría, y presentó documentación que acredita el reintegro de recursos a la cuenta bancaria del programa por el pago a los dos médicos restantes por 4.2 miles de pesos y 0.1 miles de pesos por los intereses generados desde la disposición de los recursos hasta su reintegro; asimismo, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos integró el expediente SESEQ/OIC/CA/34/2013.

#### **12-B-22000-14-0687-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Querétaro, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

**13.** Los sueldos pagados con recursos del Seguro Popular 2012 se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Salud Federal, y no se pagaron conceptos de nómina no pactados para su pago.

**14.** Con la visita física realizada a los hospitales de Especialidades del Niño y la Mujer "Dr. Felipe Núñez Lara", y así como de la revisión de las nóminas financiadas con recursos de la CS y la ASf 2012, se verificó que el personal está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención médica a los afiliados al Seguro Popular.

**15.** Con la revisión de una muestra de 100 contratos de personal eventual, se constató que los SESEQ formalizaron la prestación de servicios a través de los contratos respectivos y los pagos con recursos de la CS y la ASf 2012 se ajustaron a los montos establecidos en los mismos.

**16.** Los SESEQ no realizaron pagos posteriores al personal regularizado que causó baja, no se otorgaron licencias al personal ni comisiones a otras entidades cuyas funciones fueran diferentes a los objetivos del Seguro Popular.

**17.** Los SESEQ retuvieron el Impuesto Sobre la Renta (ISR), las Cuotas de Seguridad Social (ISSSTE) y las Cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en edad avanzada y Vejez (FOVISSSTE), correspondientes a las remuneraciones pagadas al personal financiado con recursos de la CS y la ASf 2012, y los enteraron en tiempo y forma a las instituciones correspondientes; asimismo, se verificó que no se realizaron pagos con recursos del Seguro Popular por concepto de cuotas patronales, cuota social estatal y pago de impuestos locales.

**18.** Los SESEQ destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 105,155.8 miles de pesos, monto que representó el 15.7% del total de los recursos transferidos, por lo que no excedió el 30.0% autorizado en este rubro.

**19.** Con la revisión de las Licitaciones Públicas Nacionales números 51105001-019-2011 y 51059001-005-15 para la adquisición de Medicinas y productos Farmacéuticos y Material de curación y Sutura con recursos de la CS y la ASf 2012, se verificó que se realizaron de acuerdo con los procedimientos de contratación, se formalizaron con los contratos y/o pedidos correspondientes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, son congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos.

**20.** Con la revisión de 11 contratos por la adquisición de medicamentos, material de curación y productos químicos básicos, se constató que se aplicaron las penas convencionales a los proveedores que incumplieron los plazos pactados para la entrega de los bienes y se dedujeron del pago de la factura correspondiente.

**21.** Los SESEQ adquirieron medicamentos con recursos de la CS y la ASf 2012 que se encuentran contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y los precios correspondieron al precio de referencia.

**22.** Con la revisión de la muestra de 150 recetas médicas expedidas por las unidades médicas de los SESEQ, se constató que el 5.3 % recetas no fueron requisitadas en su totalidad y en el 29.3% no existe evidencia de que los medicamentos hayan sido entregados ni que los faltantes se surtieron posteriormente; asimismo, 14 claves de medicamentos no corresponden al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y en el 68.6% de las recetas médicas no se incluyó la clave del medicamento. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó implementar las acciones necesarias para que las recetas médicas sean surtidas en su totalidad, se incluyan las claves del medicamento y se recabe evidencia de que los medicamentos fueron entregados a los beneficiarios; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos integró el expediente SESEQ/OIC/CA/35/2013, con lo que se solventó lo observado.

**23.** Los SESEQ destinaron recursos en el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades al 31 de diciembre de 2012 por 139,471.3 miles de pesos, los cuales representaron el 21.0% del total de los recursos transferidos al estado, por lo que cumplieron con el porcentaje mínimo del 20.0% para este rubro.

**24.** Los SESEQ destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 al 31 de diciembre de 2012 para el pago del gasto operativo del REPSS por 13,726.1 miles de pesos y 10,387.2 miles de pesos para el pago de personal administrativo, montos que representaron el 3.5% de los recursos ministrados y no excedieron el 6.0% autorizado para estos rubros; asimismo, se constató que la entidad federativa remitió el programa anual de gasto operativo y de la estructura

organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para su aprobación y recabó la autorización de la CNPSS.

**25.** Los SESEQ destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 al 31 de diciembre de 2012 para el rubro de Fortalecimiento de la Infraestructura física por 1,941.5 miles de pesos, que representaron el 0.3% del total ministrado, los cuales no representan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe destinarse el gasto y se encuentran incluidos en el Programa de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas; sin embargo, éste fue aprobado por la CNPSS, después de la aplicación de los recursos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó implementar las acciones necesarias para que antes de ejercer recursos del Programa de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas se asegure de obtener la autorización correspondiente; asimismo, proporcionó la documentación que acredita las gestiones realizadas por el estado para la aprobación de dicho programa con fecha anterior al ejercicio de los recursos, con lo que se solventó lo observado.

**26.** Los SESEQ destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 al 31 de diciembre de 2012 para el pago a terceros por servicios de subrogación por 19,872.4 miles de pesos, los cuales se encuentran amparados en los contratos o convenios respectivos; asimismo, los servicios brindados fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS.

### Transparencia

**27.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Seguro Popular 2012 del Gobierno del estado, que debió remitir a la SHCP, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES  
A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1°	2°	3°	4°	calidad	oportunidad
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>						
Formato único	sí	sí	sí	sí	sí	sí
Nivel Fondo	sí	sí	sí	sí	sí	sí
<b>Cumplimiento en la difusión en medios locales</b>						
Formato único	sí	sí	sí	sí	sí	sí
Nivel Fondo	sí	sí	sí	sí	sí	sí

Fuente: Informes trimestrales enviados a la SHCP.

Los SESEQ enviaron a la SHCP la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del SPSS, la cual cumplió con la calidad y congruencia requerida.

**28.** Con la revisión de la página de Internet de la CNPSS y de los SESEQ, así como de los informes mensuales, trimestrales y semestrales de la aplicación de los recursos de la CS y la

Asf 2012 que el estado debió remitir a la CNPSS y poner a disposición del público en general, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN  
A LA COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CUENTA PÚBLICA 2012

Compra de servicios a prestadores privados													Calidad	oportunidad	
Trimestral	1°	2°	3°	4°											
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí									sí	sí	
Publicación															
CNPSS	sí	sí	no	no									n/a	n/a	
SESEQ	sí	sí	sí	sí									sí	sí	
Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos															
Semestral	1°				2°										
Cumplimiento	sí				sí								sí	sí	
Publicación															
CNPSS	sí				no								n/a	n/a	
SESEQ	sí				sí								sí	sí	
Avance del ejercicio de los recursos transferidos															
Envío mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°			
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	
Publicación semestral	1°						2°								
CNPSS						no							no	sí	no
Listado nominal de las plazas pagadas															
Envío mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°			
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	

Fuente: Página de Internet de la CNPSS y de los SESEQ e informes mensuales, trimestrales y semestrales.

La CNPSS no publicó en su página de internet los informes del tercer y cuarto trimestres de la compra de servicios a prestadores privados; el primer y segundo semestres del avance del ejercicio de los recursos transferidos; ni el segundo semestre de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos.

#### 12-9-12U00-14-0687-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información del ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Social Federal 2012 por el estado de Querétaro.

#### Participación Social

**29.** Con la revisión de 21 quejas presentadas durante el ejercicio 2012 por los beneficiarios del SPSS, se verificó la validación periódica, la calidad de las respuestas y el impacto de éstas

en la mejora de la calidad de los servicios de atención a la salud. Entre las quejas recurrentes se determinó que el 57.1% fue por atención médica insuficiente o deficiente; 19.0% de quejas por el cobro por operación quirúrgica; 9.5% por que no se surtió completo el medicamento; 4.8% por cobro de la consulta médica; 4.8% por maltrato del médico, y 4.8% por la falta de información sobre los alcances del seguro popular.

### **Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones**

**30.** Los SESEQ no evaluaron el ejercicio de los recursos del SPSS 2012, ni proporcionaron evidencia de que fueron evaluados por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados del sistema en la población afiliada. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó implementar las acciones necesarias para que se realicen las evaluaciones por las instancias técnicas locales evalúen de los recursos de la CS y la ASf; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos integró el expediente SESEQ/OIC/CA/36/2013, con lo que se solventó lo observado.

**31.** No se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Salud acordó con el estado de Querétaro medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular. Del resultado se observa su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

### **12-9-12112-14-0687-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Querétaro las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

**32.** La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados en el Seguro Popular 2012, para tal efecto consideró la información de la revisión de la CS y la ASf tanto del ejercicio 2012 como de 2011, de la Secretaría de Salud, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, y del Informe de Resultados del SPSS 2012 de la CNPSS, con los resultados siguientes:

- Las quejas más recurrentes del Seguro Popular en 2012 a partir de la muestra de auditoría fueron: 1) Atención médica insuficiente o deficiente (57.1%); 2) Cobro por operación quirúrgica (19.0%); 3) No se surtió el medicamento o no se surtió completo (9.5%); 4) Cobro de la consulta médica (4.8%); y 5) Maltrato del médico (4.8%). Mientras tanto, en 2011 fueron: 1) No se surtió el medicamento o no se surtió completo (36.4%); 2) Se negó el servicio médico (27.3%); 3) Solicitud de re-embolso por compra de medicamentos derivada del desabasto de los mismos en la unidad médica (13.6%); 4) Fichas insuficientes para consulta (9.1%); 5) Atención médica insuficiente o deficiente (4.5%). Así, se observa que 2 de las quejas fueron recurrentes

y su incidencia varió en la siguiente proporción: 1) Atención médica insuficiente o deficiente, mostró un incremento de 52.6 puntos porcentuales (p.p.), y 2) No se surtió completo el medicamento, tuvo un decremento de 26.9 p.p.

- El gasto per cápita en medicamento por afiliado del Seguro Popular a partir de los recursos de la CS y la ASf en 2012 fue de 104.7 pesos; mientras tanto, en 2011 fue de 130.2 pesos (precios constantes de 2012), lo que implica un decremento real de 25.5 pesos. Se destinó el 15.7% de los recursos de la CS y la ASf a la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos, cuando la normativa establece para este rubro hasta el 30.0% de dichos recursos.
- Cada médico en nómina del Seguro Popular que prestó sus servicios frente al paciente durante el 2012 atendió en promedio a 478.9 afiliados de dicho programa y por cada 1,000 afiliados al Seguro Popular en la entidad, se tenían 2.2 médicos frente a paciente. Sin embargo, si se considera que los médicos frente a paciente pagados con recursos del FASSA también atienden a beneficiarios del Seguro Popular, la citada relación sería de 2.6. Cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud recomienda que al menos se tengan 2.5 médicos por cada 1,000 pacientes.
- El monto per cápita de recursos federales (CS y ASf) por afiliado del Seguro Popular en 2012 fue de 726.9 pesos y en 2011 fue de 719.5 pesos (precios constantes de 2012), con un incremento real de 1.0%.
- El monto de medicamento adquirido en 2012 con recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Seguro Popular que no estaba contemplado en el CAUSES con relación al monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 0.0%, y en 2011 fue de 17.0%, lo que implicó un decremento de 17.0% puntos porcentuales y una disminución en la ineficacia.
- El monto pagado en exceso (respecto al precio definido en el CAUSES) por medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS y ASf con relación al monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 0.0%, y en 2011 fue igualmente de 0.0%, lo que implicó una eficacia constante.
- El porcentaje de presupuesto devengado de los recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular al 31 de Diciembre de 2012 fue de 77.5%, y en 2011 fue de 78.3%, lo que representó un decremento de 0.8 p.p.
- El porcentaje de cumplimiento de la meta de nuevas afiliaciones de beneficiarios al Seguro Popular en 2012 fue de 241.1%, y el de la meta de afiliación acumulada fue de 108.0%.
- El porcentaje de cumplimiento de la meta de realización de Caravanas de Salud financiadas con recursos de la CS y la ASf 2012 fue del 100.0%.
- El porcentaje del monto devengado en Caravanas de Salud realizadas con recursos de la CS y la ASf 2012 respecto al monto programado fue del 1.6%.
- El porcentaje de beneficiarios re-afiliados al Seguro Popular en 2012 en relación con la proyección de re-afiliación al Seguro Popular en 2012 en la entidad fue del 13.9% y en 2011 fue de 82.0%, lo que implicó un decremento de 68.1 puntos porcentuales.

- El porcentaje de población afiliada al Seguro Popular en localidades urbanas en 2012 fue de 59.0%, mientras que en localidades rurales fue de 41.0%, y en 2011 fue de 56.7% y 43.3% respectivamente.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del programa, a efecto de retroalimentar la estrategia del Seguro Popular en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del programa, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos por concepto de la CS y la ASF 2012 han contribuido a la atención de la salud de la población abierta (sin seguridad social) afiliada al Seguro Popular; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para evaluar de forma constante el desempeño de los servicios de salud y el ejercicio de los recursos financieros para contribuir a la eficiencia y eficacia del programa, con lo que se solventó lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

*En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4.3 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF. Adicionalmente existen 135,212.7 miles de pesos por aclarar.*

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### ***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Querétaro cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, que se refieren principalmente a recursos del Seguro Popular no devengados al 30 de junio de 2013 por 124,546.1 miles de pesos que representaron el 18.7% de los recursos transferidos al estado; adicionalmente, se constató que los Servicios de Salud del estado de Querétaro no devengaron recursos por 6,475.4 miles de pesos de intereses generados en las cuentas bancarias de los Servicios de Salud del estado de Querétaro, así como 4,191.2 miles de pesos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad), lo que da un total por 135,212.7 miles de pesos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Planeación y Finanzas y los Servicios de Salud del estado de Querétaro.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracción V y 44, fracciones III, inciso b, IV y VII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafos quinto y penúltimo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro: cláusula novena y Anexo IV, apartado B, numeral 2, párrafo segundo.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: artículos 9, fracción VI, y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédico y afín, actualizado al 1 ° de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Requisitos académicos.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 5014/DRPSS/1238/2013 del 22 de noviembre de 2013, que se anexa a este informe.

JCE-29392



SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ  
Dirección del Estado de Querétaro

GOBIERNO DE SOLUCIONES



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
26 NOV 2013  
1 CD, 2 copias, 1 hoja  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"

No. DE OFICIO: 5014/DRPSS/1238/2013

Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2013

ING. JOSE P. JESUS TRISTAN TORRES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A  
LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
PRESENTE

Original  
1 CD  
1 hoja  
2 copias

RECEBIDO EN EL CENTRO DE PARTES  
EDIFICIO CEA  
24 10:40  
2013

Por este medio en relación a su oficio No. DARFT "B.3"/044/2013 de fecha 15 de octubre de 2013, notificado el día 15 de octubre de 2013, donde informa la presentación de los resultados finales con motivo de la revisión No. 687/2012 de la Cuenta Pública 2012 a los recursos federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa y de los cuales requiere las justificaciones y aclaraciones sobre las operaciones e irregularidades determinadas y entregadas mediante acta No.003/CP2012 durante la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preeliminarias realizada el día 21 de octubre de 2013.

Al respecto y en alcance al oficio No. 5014/DRPSS/1141/2013 notificado con fecha 29 de octubre de 2013, por este medio se envía información complementaria respecto del resultado No. 13, correspondiente a los reintegros realizados como parte de la solventación de dicha observación misma que se encuentra ordenada como se muestra en el anexo del presente e integrada de manera electrónica en el CD anexo, el cual cuenta con la certificación correspondiente.

Con el compromiso de rendir cuentas en el ejercicio transparente de los recursos públicos, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
  
DR. JORGE RAFAEL ESPINOSA BECERRA  
COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
3333  
2013 NOV 26 PM 1:06  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES Y DE OTROS RENDIDOS

- c.c.p. Lic. David Colmenares Páramo.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
- Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa.- Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.
- Ing. Germán Giordano Bonilla.- Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Querétaro.
- Lic. Juan Gorraéz Enríle.- Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado Querétaro.
- Dr. Mario Cesar García Feregrino.- Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del Estado Querétaro.
- Lic. Ana Cecilia de la Isla Miranda.- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Expediente

CORREGIDORA NORTE # 140, COL. CENTRO HISTÓRICO, C.P. 76000 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.  
TELÉFONOS: (442) 224 13 02, (442) 214 05 81